



ENMIENDA 2. ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PROYECTO DE ORDENANZAS REFERENTE AL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Grupo Municipal Ciudadanos Móstoles, en base al artículo nº93 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión 31 de marzo de 2005, presenta la siguiente enmienda de modificación, relativa a las bonificaciones sobre el Impuesto de Bienes e Inmuebles.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone un nuevo apartado al artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con la siguiente redacción.

Artículo 10. Bonificaciones potestativas.

4. Podrán solicitar una bonificación del 90 % sobre la cuota íntegra del impuesto correspondiente a aquellos inmuebles de uso residencial cuyos sujetos pasivos puedan acreditar que dicha vivienda está en situación de ocupación ilegal o inquiocupación durante más de un mes del periodo impositivo.

Móstoles, 06 de octubre de 2022

Grupo Municipal



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Móstoles